



Soberania  
& Clima

## ARTÍCULO

# Soberanía y Medio Ambiente: las denuncias de delitos ambientales y la protección a los pueblos indígenas como mecanismos de vergüenza internacional para Brasil

— *Tássio Franchi*

## FICHA INSTITUCIONAL

### Presidente de la Junta Directiva

Raul Jungmann

### Consejo de Administración

Sergio Westphalen Etchegoyen (Presidente)

Marcelo Furtado

Raul Jungmann

### Directora Ejecutiva

Mariana Nascimento Plum

### Director Administrativo Financiero

Newton Raulino

### Núcleo de Proyectos e Investigación

Bruna Ferreira

Mila Campbell

### Núcleo de Comunicación

Valéria Amorim

### Núcleo de Inteligencia e Información

Antônio Augusto Muniz

### Núcleo Técnico

José Hugo Volkmer

### Núcleo Jurídico

Gabriel Sampaio

### Asistente Administrativo

Leandra Barra

### Traducción

Susanna Lourenço Cunha

### Diseño Gráfico e Diagramación

Pedro Bopp

APOYO:



## Artículo.

Franchi, Tássio. Soberanía y Medio Ambiente: las denuncias de delitos ambientales y la protección a los pueblos indígenas como mecanismos de vergüenza internacional para Brasil. Brasília. Centro Soberania e Clima.

26p.

Palabras Clave

1. Soberanía; 2. Amazonia Brasileña; 3. Delitos Ambientales; 4. Mecanismos de vergüenza.

## Resumen

El texto discute, de forma exploratoria, cómo la cuestión ambiental relacionada con la Amazonia brasileña atrae la atención internacional y sirve potencialmente como mecanismo para avergonzar desde el exterior los asuntos internos de Brasil. Las denuncias de crímenes ambientales y contra los pueblos indígenas se debaten en la arena política internacional, sin tener en cuenta la soberanía brasileña sobre estas y otras cuestiones. En algunos casos, estos debates se utilizan como pretexto para detener las negociaciones de acuerdos comerciales beneficiosos para el país. En síntesis, el texto explora el concepto de soberanía nacional frente a las presiones globales y los impactos de las agendas internacionales en la acción del gobierno brasileño, señalando que existen complejidades y matices en esta interacción geopolítica, más allá del bien común de la preservación ambiental o la protección de los pueblos indígenas.

### **PALABRAS CLAVE**

Soberanía; Amazonia Brasileña; Delitos Ambientales; Mecanismos de vergüenza.

# Soberanía y Medio Ambiente: las denuncias de delitos ambientales y la protección a los pueblos indígenas como mecanismos de vergüenza internacional para Brasil

Tássio Franchi<sup>1</sup>

## 1. Introducción

“La Soberanía Nacional es un precepto innegociable. Sin embargo, la influencia externa en la toma de decisiones es una realidad cotidiana en distintos países del mundo.”

La Soberanía Nacional es un precepto innegociable. Sin embargo, la influencia externa en la toma de decisiones es una realidad cotidiana en distintos países del mundo. Brasil no es el único país que sufre interferencias en asuntos considerados internos. La ampliación del concepto de seguridad y la inclusión cada vez más sólida de la cuestión del medio ambiente (vinculada al cambio climático) y el hecho de que el país posea una de las mayores áreas de bosque nativo preservado del planeta lo convierten en foco de atención internacional. Se trata de un *statu quo* con el que el Estado brasileño tendrá que convivir a lo largo del siglo XXI.

¿Quién no ha oído alguna vez que hay intereses internacionales en la Amazonia? ¿Alguien duda de que los haya? Más allá de las generalizaciones o teorías conspirativas sobre la internacionalización de la Amazonia que circulan en diferentes medios de comunicación, lo cierto es que otros países y entidades supranacionales discuten cuestiones relacionadas con la región amazónica y a veces mencionan que la región no pertenece a un país u otro, sino a todo el mundo. Por ejemplo, en discusiones en el Senado estadounidense, se señaló lo siguiente: “El Río Amazonas ha sido reconocido desde hace tiempo como un importante depósito de biodiversidad y recursos naturales, **no sólo para los pueblos locales y las comunidades indígenas, sino también para el resto del mundo** debido [...]” (US/Senate, 2021, énfasis y traducción nuestros).

Pero es necesario comprender el núcleo de esta preocupación, que puede vincularse al debate sobre el cambio climático y sus impactos, que afectarán al mundo en su conjunto y no sólo a algunas regiones, como señalan desde hace algunos años los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (Parmesan et al., 2022). También pueden vincularse a intereses económicos clásicos de acceso o denegación de acceso a recursos naturales, acuerdos económicos entre naciones, entre otros. Mirándolo de forma pragmática, las preocupaciones sobre la Amazonia no tienen que ver con la preservación per se, o su uso en beneficio de las naciones propietarias del territorio. Los intereses nacionales guían en parte las acciones de los Estados<sup>2</sup> cuando se refieren a la región y exigen acciones del gobierno brasileño.

1. Doctor en Desarrollo Sostenible (CDS/UnB), con Maestría en Historia (UNESP) y Graduación en Historia (UEL). Profesor del Instituto Meira Mattos de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército. Coordinador General del proyecto Defensa Nacional, Fronteras y Migración: Estudios Integrados de Seguridad y Ayuda Humanitaria (PROCAD-CAPES/MD). Miembro del Grupo de Estudios de Defensa, Fronteras y Migración (GEDEFROM).

2. Un paréntesis: no estamos considerando aquí las acciones de Organizaciones No Gubernamentales u organizaciones de la Sociedad Civil centradas en la preservación del medio ambiente o la preservación étnico-cultural de poblaciones específicas, estamos considerando las acciones de los Estados y sus representantes.

Esta visión pragmática puede validarse con un sencillo ejemplo. Los delitos ambientales más comunes en Brasil son los relacionados con la falta de saneamiento básico, la eliminación de residuos sólidos y la contaminación ambiental generada por industrias y ciudades. Pero no aparecen a diario en los periódicos nacionales e internacionales. No atraen la atención de la mayoría de los políticos y ecologistas y no están en el punto de mira de los proyectos de financiación mundial. Son delitos ambientales feos y sucios que, salvo en unos pocos casos, no causan revuelo. Un rápido vistazo a los datos sobre saneamiento público en la región norte muestra que sólo el 21% de los hogares disponían de alcantarillado en 2021. En otras palabras, casi el 80% del alcantarillado se arrojaba a ríos, arroyos, fosas y otros desagües. Esto en una población de aproximadamente 17 millones de personas en Brasil (Instituto Trata Brasil, s.f.). Sin embargo, no encontramos ninguna referencia a este tipo de delitos cuando leemos documentos internacionales. La atención se centra en la deforestación, la minería ilegal o las amenazas a los pueblos indígenas. Todos ellos son delitos graves, pero no afectan directamente a la mayoría de los amazónicos en su día a día. Sin embargo, sirven bien para otros fines, como veremos.

El texto se divide en una primera parte en la que se presentan las teorías de apoyo y algunos conceptos esenciales, las fuentes de datos y una descripción del proceso de análisis. A continuación, se presentan y discuten los resultados encontrados en las fuentes. Por último, las conclusiones aportan reflexiones finales y señalan la necesidad de nuevas investigaciones.

## 2. Conceptos y teorías de apoyo

### 2.1. Delitos ambientales: una brevísima panorámica del marco legal

En Brasil, la definición de medio ambiente figura en la Constitución Federal de 1988, en el artículo 225. Este artículo consagra el medio ambiente como un bien de uso común del pueblo y esencial para la calidad de vida, imponiendo a los poderes públicos y a la comunidad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras. Desde el punto de vista de la preservación del medio ambiente, las acciones se remontan a la época imperial, con la creación de los primeros parques nacionales en lo que hoy es el estado de Rio de Janeiro. Pero, mirando la cuestión de la definición de los crímenes ambientales, la promulgación de la Política Nacional del Medio Ambiente (Brasil 1981, Ley 6.938) estableció la Política y creó el Sistema Nacional del Medio Ambiente (SISNAMA). Aunque no definía específicamente los “delitos ambientales”, basaba la acción gubernamental en la protección del medio ambiente. Un pasaje relevante es: “Todo aquel que, de cualquier manera, contribuya a la degradación de la calidad ambiental incurrirá, de acuerdo con la ley, en penas de reclusión y multas” (Brasil 1981, Ley 6.983, traducción nuestra).

Posteriormente, con el artículo 225 de la Constitución Federal de 1988, se abordaron diversos aspectos del medio ambiente, como la protección de la fauna y la flora, la prohibición de prácticas que pongan en peligro su función ecológica, provoquen la extinción de especies o sometan a los animales a crueldad. El artículo 225 también prevé la necesidad de controlar la contaminación, la preservación de áreas representativas de todos los ecosistemas, la educación ambiental y la promoción del desarrollo sostenible.

Art. 225. Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, que es un bien de uso común de las personas y esencial para una calidad de vida saludable, incumbiendo al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras.

§ 1º Para asegurar la efectividad de este derecho, incumbe al Poder Público:

**“Art. 225. Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, que es un bien de uso común de las personas y esencial para una calidad de vida saludable, incumbiendo al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras.”**

§ 2° Todos aquel que explote recursos minerales está obligado a restaurar el medio ambiente degradado, de acuerdo con la solución técnica exigida por el órgano público competente, en los términos de la ley.

§ 3° Las conductas y actividades consideradas perjudiciales al medio ambiente someterán a los infractores, personas físicas o jurídicas, a sanciones penales y administrativas, independientemente de la obligación de reparar los daños causados (Brasil, 1988, Art. 225, traducción nuestra).

Posteriormente, en 1998, se promulgó la Ley de Delitos Ambientales. En ella, la conceptualización se hace más explícita y se determinan las penas. Un ejemplo de pena se encuentra en el Art. 54, que establece que “Causar contaminación de cualquier naturaleza a niveles que produzcan o puedan producir daños a la salud humana, o que causen la muerte de animales o la destrucción significativa de la flora: Pena — reclusión, de uno a cuatro años, y multa” (Brasil, 1998, Ley 9.605). Otras leyes han sido creadas e instituidas para complementar la legislación en sectores específicos, como la Política Nacional de Residuos Sólidos (Ley 12.305 de 2 de agosto de 2010) y el Código Forestal (Ley 12.651 de 25 de mayo de 2012).

No existe una ley específica que tipifique la minería como crimen, y en general se clasifica utilizando dos leyes. Una de ellas es la ya mencionada Ley de Delitos Ambientales (Ley 9.605/98); y la Ley n° 8.176, de 8 de febrero de 1991, que tipifica los delitos contra el orden económico y crea el Sistema de Almacenamiento de Combustibles. Es interesante notar que una actividad de minería ilegal puede caer bajo dos artículos de la Ley n° 8.176 simultáneamente — Art. 1 (§1) y Art. 2 (§1) — porque como la actividad requiere el uso de maquinaria, es necesario el transporte y almacenamiento de cantidades considerables de combustible.

Art.1° Constituye delito contra el orden económico:

I – Adquirir, distribuir y revender productos petrolíferos, gas natural y sus fracciones recuperables, alcohol etílico, hidrocarburos y otros combustibles líquidos carburantes, en disconformidad con las normas establecidas en forma de ley;

(...)

Art. 2° Constituye delito contra la propiedad, en la modalidad de usurpación, producir bienes o explotar materias primas pertenecientes a la Unión, sin autorización legal o en desacuerdo con las obligaciones impuestas por el título habilitante. Pena: prisión de uno a cinco años y multa.

§ 1° Idéntica pena se aplica a quien, sin autorización legal, adquiera, transporte, industrialice, tenga con ellos, consuma o comercialice productos o materias primas obtenidos en la forma prevista en el encabezamiento de este artículo (Brasil, 1991, Lei n° 8.176, traducción nuestra).

El marco legal relativo a los delitos ambientales en Brasil es extenso y no es el objeto de este texto. Lo importante es comprender la importancia que las cuestiones relacionadas con la preservación del medio ambiente han adquirido dentro del Estado brasileño. Aunque los autores argumenten que ha habido avances y retrocesos en la legislación (Fonseca, Lindoso, y Bursztyn, 2022), lo cierto es que existe un conjunto de normas que se ha ido ampliando a lo largo de los últimos 50 años. La preocupación del Estado no sólo por demarcar para preservar, sino también por vigilar, supervisar y reprimir los delitos ambientales, ha ido a veces más allá de los diferentes organismos y sectores responsables de supervisar y reprimir los delitos ambientales, como el IBAMA, el ICMBio, la Policía Ambiental (Brazo de la Policía Militar estatal), la Policía Federal, e incluso ha involucrado a las Fuerzas Armadas (Paim, 2022).

**“La idea de soberanía nacional es cara a los Estados-nación porque se encuentra en la base de su funcionamiento, separando, en teoría, los asuntos internos de los internacionales y delimitando las entidades que componen el concierto de las naciones.”**

### 2.2. Soberanía nacional y agendas globales

La idea de soberanía nacional es cara a los Estados-nación porque se encuentra en la base de su funcionamiento, separando, en teoría, los asuntos internos de los internacionales y delimitando las entidades que componen el concierto de las naciones. La idea de soberanía nacional en Brasil se menciona explícitamente en la Constitución Federal de 1988. El preámbulo del texto constitucional destaca el papel del Estado Democrático en la garantía de la soberanía, entre otros fundamentos, a través del Artículo 1º, Inciso I: “La República Federativa de Brasil, formada por la unión indisoluble de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, constituye un Estado Democrático de Derecho y tiene como fundamentos: I – la soberanía” (Brasil, 1988, traducción nuestra).

En lo que respecta a las relaciones internacionales, el artículo 4º de la Constitución define diez principios rectores, algunos de los cuales podemos entender como intrínsecamente relacionados con la soberanía, como los principios I - Independencia nacional; III - Autodeterminación de los pueblos; y IV - No intervención (Brasil, 1988).

El principio IV de No Intervención deriva del ideal westfaliano de no intervención en los asuntos internos de otros Estados y su delimitación por fronteras nacionales. En la práctica, los Estados son legalmente responsables de sus asuntos internos, aunque existe presión en algunas cuestiones como el medio ambiente y los derechos humanos. Sin embargo, algunos supuestos westfalianos, como la igualdad entre naciones, no sobreviven al pragmatismo de las visiones realistas del fenómeno, en las que las naciones tienen diferentes poderes y los asignan en función de sus intereses (Jackson, 2018). El diálogo formal entre Estados u organizaciones de las que forman parte oficialmente sigue siendo la base para crear legislaciones y acuerdos.

En cuanto al territorio, la Carta Magna brasileña establece la organización político-administrativa y las responsabilidades de las decisiones sobre el mismo. Sin embargo, la imagen y el prestigio de que gozan los países en el sistema internacional pueden generar vulnerabilidades que hagan que otros Estados cuestionen el control real que tienen sobre sus territorios (Franchi, 2023). Por ello, a lo largo del texto nos centraremos en las declaraciones de instituciones o políticos que buscan defender ideas en parlamentos, cámaras y senados con el objetivo de presionar al poder ejecutivo o influir en futuras leyes y normativas de sus países, que puedan interferir con terceros.

Hace tiempo que la intervención de una nación en un territorio ya no tiene por qué llevarse a cabo directamente. Bertha Becker hablaba de dos formas de relativización de la soberanía nacional: las obligaciones de adhesión a los acuerdos internacionales y el establecimiento de condiciones para el envío de financiación externa y/o la cooperación internacional (Becker, 2006). Ambas formas siguen siendo muy claras y observables hoy en día. En ocasiones, la presión internacional puede ser alimentada por actores locales, siempre que tengan una mínima capacidad de proyección internacional. Subrayó Bertha:

En el contexto de la globalización, la geopolítica está adoptando una nueva forma. Se trata menos de la necesidad de conquistar territorios y más de hacer hincapié en múltiples formas de presión para influir en la toma de decisiones sobre el uso de los territorios de Estados soberanos (Becker, 2006, p. 225, traducción nuestra).

En cuanto a la agenda ambiental, Bertha advierte: “(...) es necesario distinguir la geopolítica ecológica de la legítima conciencia ecológica y social antes de la toma de decisiones, en particular en la Amazonia, zona en la que el país está sufriendo los intentos externos más fuertes de limitar su soberanía” (Becker, 2006, p. 225). A continuación, nos dibuja el caballo de Troya en que pueden convertirse las agendas que defienden “bienes comunes” como el medio ambiente, si no estamos alerta.

Nuevas instituciones se crean para hacer frente a esta nueva realidad. Éstas exigen la participación de los gobiernos en organizaciones internacionales que pretenden regular, a nivel mundial, el comercio, la protección del medio ambiente y las cues-

**“En el contexto de la globalización, la geopolítica está adoptando una nueva forma. Se trata menos de la necesidad de conquistar territorios y más de hacer hincapié en múltiples formas de presión para influir en la toma de decisiones sobre el uso de los territorios de Estados soberanos.”**

ciones de ciudadanía. En teoría, estas instituciones pretenden compartir la soberanía en asuntos de interés común. Pero en este reparto, el poder es desigual, las reglas dependen de los intereses de los Estados más poderosos y el contexto es de tensión y disputa. De forma velada, se crea la posibilidad de intervenir en nombre del bien común (Becker, 2006, p. 226, traducción nuestra).

Observando los fenómenos de relativización de la soberanía, un ejemplo del modelo de establecimiento de condiciones para el envío de financiación externa es el Fondo Amazonia. Aunque los recursos son mayoritariamente noruegos, son gestionados por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES). Pese a que una parte importante de la inversión se destina a los estados y a la Unión, los criterios de selección de los proyectos son diseñados por agentes externos, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con sede en Francia (Areal, 2020). Esta lógica también se observa en el comercio internacional de maderas tropicales, que ha pasado del boicoteo, que desabasteció los mercados europeo y norteamericano, a una concepción en la que se podría adaptar la gestión y crear certificaciones de origen de la madera para seguir satisfaciendo la demanda internacional (Zhuri, 2006). Y todo ello ignorando el contrabando internacional que se produce en paralelo, como demuestran operaciones de la Policía Federal como la Operación Handroanthus (Ministério Público Federal, 2021).

La cuestión de las limitaciones a la adhesión a los acuerdos internacionales resurgió recientemente en los debates en torno a la firma del acuerdo comercial entre el Mercosur y la Unión Europea. La posibilidad de reducir los aranceles de exportación para algunos productos agroindustriales animó a los países del Mercosur (Sardinha, 2022). Sin embargo, el presidente francés, Emmanuel Macron, y la ministra alemana de Agricultura, Julia Klöckner, entre otras autoridades, comenzaron a decir que no firmarían el acuerdo si Brasil no actuaba contra el aumento de los incendios y la deforestación en la Amazonia (Deutsche Welle, 2019).

El concepto de soberanía, comúnmente relacionado a amenazas militares directas, está adquiriendo nuevos contornos, exigiendo un abordaje diferente de las respuestas estatales tradicionales. Establecido como Objetivo Nacional de Defensa en la Política Nacional de Defensa (PND) del país, su garantía exige la inserción en el escenario internacional, a partir de una mayor representación en las decisiones de los foros regionales y globales (Brasil, 2020). De este modo, la PND reconoce los nuevos mecanismos de actuación internacional, en particular ante las crecientes demandas de desarrollo económico y social, y presenta la necesidad de que el Estado siga siendo capaz de ejercer su soberanía, ya sea en el molde tradicional o adaptado a los nuevos escenarios geopolíticos que están surgiendo.

### 2.3. La seguridad ambiental dentro del concepto más amplio de seguridad

La ampliación del concepto de seguridad en las relaciones internacionales es una tendencia del final de la Guerra Fría, marcada por un cambio paradigmático en el que el concepto de seguridad, que estaba vinculado a una visión centrada en el Estado, se fue desplazando hacia una visión más centrada en el individuo y en la seguridad humana, entendida de forma integral. No se trata de una sustitución completa de los temas clásicos de seguridad, centrados en las amenazas militares, económicas o políticas, sino de la inclusión de nuevas agendas de seguridad orientadas hacia la sociedad y el medio ambiente. En general, el debate gira en torno al reconocimiento de que las amenazas a la seguridad de las personas y las comunidades van más allá de los conflictos armados y las crisis económicas.

Aunque estos conflictos persisten de forma evidente en el mundo actual, dada la guerra de Ucrania y las tensiones interestatales en todo el mundo, ni siquiera Sudamérica está libre de estas tensiones entre Estados (Franchi et al., 2017), siendo el episodio más reciente la agresiva reivindicación de Venezuela sobre Guyana (2023). El hecho es que



problemas como las pandemias, el cambio climático, las violaciones de los derechos humanos y los desastres naturales han empezado a considerarse retos que afectan directamente al bienestar humano, a la estabilidad del Estado-nación e incluso a la seguridad internacional.

En los años 1970, autores como Richard Falk (1971) y Lester Brown (1977) introdujeron las cuestiones medioambientales en el debate sobre la seguridad. Su propuesta se basaba en la existencia de otras amenazas a la seguridad de las naciones, que eran constantemente ignoradas en detrimento de las cuestiones militares. Fue en este contexto en el que Barry Buzan, en la década de 1980, defendió una ampliación del concepto de seguridad para incluir ejes temáticos, en su opinión, tan relevantes como la cuestión militar, como la seguridad social, económica, política y medioambiental. En la década de 1980, se tomó conciencia de que “estar seguro” se basaba en una condición plural de amenazas que no encajaban exclusivamente en los problemas militares (Altunkaya, 2021).

Académicamente, el grupo de investigadores vinculados al Copenhagen Peace Research Institute (COPRI), observó estos cambios y buscó, desde un enfoque realista, comprender la evolución del papel estatal (Livon, 2019, p. 16-17). Una obra que sintetiza estos esfuerzos es *Security: a new framework for analysis* (1998), escrita por Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde. El concepto general de la obra señala cinco grandes esferas de preocupación por la seguridad por parte de los Estados en ese periodo. Éstas son: militar, política, económica, social y ambiental (Buzan, Waever y Wilde, 1998).

En cuanto a la cuestión ambiental, Buzan y sus colegas subrayan la importancia de considerar el medio ambiente como un elemento central de las cuestiones de seguridad. Reconocen que las amenazas medioambientales no se limitan a las fronteras nacionales y a menudo requieren una respuesta internacional colectiva. Además, abordan la necesidad de incluir el medio ambiente en las agendas de seguridad de los países, identificando la forma en que los problemas medioambientales, como el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación, tienen el potencial de desestabilizar naciones y regiones.

Además, sugieren que las amenazas ambientales pueden ser más perniciosas que las tradicionales, ya que tienen la capacidad de afectar a la humanidad de forma amplia y duradera. Según los autores, esto implica reconocer que la seguridad nacional está intrínsecamente ligada a la salud del medio ambiente. Así, la degradación del medio ambiente y la escasez de recursos pueden provocar conflictos sociales, desplazamientos de población e incluso guerras. Por lo tanto, la gestión sostenible del medio ambiente y la mitigación de los riesgos medioambientales deben integrarse en las políticas de seguridad nacional e internacional (Buzan Waever y Wilde, 1998).

Safak Kaypak y Üyesi Yılmaz (2019) resumen este proceso de evolución de la agenda medioambiental en paralelo a la globalización. Según los autores, las rápidas transformaciones en la esfera internacional (donde más se “siente” la seguridad) han llevado a incorporar la cuestión medioambiental como parte de los posibles retos colectivos. El razonamiento de los autores parte del supuesto de que la “seguridad” se basa en un orden jurídico constante y en la ausencia de miedo. En el plano internacional, por tanto, la lógica del orden de la Guerra Fría, que contribuyó a estancar un concepto militarizado de la seguridad, se revisó a medida que el conflicto menguaba. Esto permitió que se ampliara la preocupación por las amenazas, incluidas las cuestiones ambientales.

Maria Claro (2017) señala que la seguridad ambiental puede interpretarse de forma amplia o restringida, en función de las fuentes de riesgo y los objetos relativos a cada enfoque. También señala que la seguridad medioambiental es un concepto complejo en el que pueden influir factores políticos, económicos y sociales, y que puede abordarse en diferentes niveles de análisis. A su vez, Janpeter Schilling y coautores (2018) definen la “Seguridad Ambiental” como la capacidad de un sistema ambiental para mantener sus funciones ecológicas y proporcionar servicios ecosistémicos para las generaciones presentes y futuras. En resumen, la conclusión central es que la noción de seguridad

**“...la degradación del medio ambiente y la escasez de recursos pueden provocar conflictos sociales, desplazamientos de población e incluso guerras. Por lo tanto, la gestión sostenible del medio ambiente y la mitigación de los riesgos medioambientales deben integrarse en las políticas de seguridad nacional e internacional.”**

ambiental se ha incorporado a las agendas de los Estados-nación y es percibida por diferentes teóricos.

### 3. Métodos y datos

Una vez presentados algunos de los conceptos y teorías de apoyo, pasamos a explicar cómo vamos a utilizar el método histórico y el método crítico para ayudar a presentar los datos y los resultados, y luego la discusión. Como fuentes primarias utilizamos: (i) documentos con grabaciones de discursos de políticos de diferentes naciones y discursos de representantes de organismos internacionales tomados de informes, proyectos de resolución y resoluciones, todos entre 2019 y 2021 (Tabla 1); (ii) datos sobre indicadores cualitativos como índices de violencia, índices de mortalidad, número de pistas de aterrizaje en tierras indígenas (TI) y porcentajes de minería en TI, que fueron obtenidos consultando diferentes fuentes secundarias; y, (iii) informes de medios de comunicación sobre la problemática indígena.

**Tabla 1.** Documentos internacionales con referencias a temas amazónicos emitidos por representantes políticos de diferentes países

País	Autor	Fecha	Título
Estados Unidos	117TF congress 1 ST session	06/08/2021	Informe de la Cámara 117-84 - Ley de Asignaciones para Operaciones Estatales, Extranjeras y Programas Relacionados, 2022
	Congresso	19/04/2021	Acta del Congreso - Senado. 19 de abril de 2021
Portugal	Assembleia da República	08/01/2021	Proyectos de Resolución nº848/XIV/2. a (PCP) – Por el rechazo del Acuerdo Internacional de Libre Comercio entre la Unión Europea y Mercosur
	Assembleia da República	08/01/2021	Proyectos de Resolución nº 849/XIV/2. a (PCP) - Recomienda al Gobierno portugués que garantice el cumplimiento de los criterios medioambientales en los acuerdos comerciales con Mercosur
Organización multilateral	CIDH/OEA, 2020	11/12/2020	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolução 94/2020 - Medida Cautelar nº679-20 – Munduruku
	CIDH/OEA, 2020b	17/07/2020	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolução 35/2020 - Medida Cautelar nº679-20 – Yanomami
Reino Unido	Membros do Parlamento do Reino Unido	07/10/2019	Westminster Hall - Hansard. Volumen 664, lunes, 7 de octubre de 2019. Londres: [s.n.], 2019
Estados Unidos	116TF congress 1 ST session	25/09/2019	R. C. 594 Expresando profunda preocupación por las amenazas a los derechos humanos, el Estado de Derecho, la democracia y el medio ambiente en Brasil
	116TF congress 1 ST session	10/09/2019	R. C 4263 Prohibir la importación de determinados productos de Brasil, prohibir determinadas ayudas a Brasil y prohibir las negociaciones para celebrar un acuerdo de libre comercio con Brasil
Irlanda	Dáil Éireann* Assembleia da Irlanda	19/07/2019	Acuerdo comercial UE-Mercosur: Moción

\*Similar a la cámara baja del parlamento inglés.

Fuentes: Portugal/Assembleia da República, 2021; CIDH/OEA, 2020; 2020b; US/Senate, 2021; UK/Parliament, 2019; Ireland/Dáil Éireann, 2019. Traducción nuestra.

En cuanto al método histórico, su principal aportación a este artículo es la organización cronológica de los hechos, para buscar la comprensión de la cadena e influencia que unas acciones pueden tener sobre otras. La crítica de fuentes se aplicó a la selección de documentos, datos secundarios, leyes e informes recogidos para validarlos, haciendo siempre una crítica interna de su coherencia y no presentando fuentes con datos discrepantes, o en las que los actores no estuvieran claramente identificados. También intentamos ofrecer un breve estudio de caso, analizando la cuestión de las tierras indígenas afectadas por la minería y las respuestas (o la falta de ellas) del sistema internacional. De esta forma, ilustramos, aunque de forma incipiente, dadas las limitaciones de espacio de un artículo, algunos de los argumentos directa e indirectamente relacionados con la Amazonia utilizados en los senados, asambleas y cámaras de otras naciones.

## 4. Resultados y discusión

### 4.1. Argumentos internacionales sobre cuestiones socioambientales en Brasil

**“Más allá de las generalizaciones y teorías conspirativas sobre la internacionalización de la Amazonia que circulan en diversos medios de comunicación, lo cierto es que otros países y entidades supranacionales discuten en espacios oficiales cuestiones relacionadas con la región amazónica y proponen medidas y sanciones a adoptar.”**

Más allá de las generalizaciones y teorías conspirativas sobre la internacionalización de la Amazonia que circulan en diversos medios de comunicación, lo cierto es que otros países y entidades supranacionales discuten en espacios oficiales cuestiones relacionadas con la región amazónica y proponen medidas y sanciones a adoptar. El Senado estadounidense, el parlamento europeo y los parlamentos individuales de las naciones europeas debaten temas como la deforestación de la Amazonia, las amenazas a las poblaciones indígenas, entre otros. Organismos supranacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas también son espacios que denuncian el maltrato a los indígenas, vinculándolo a temas como la deforestación, la minería y la falta de políticas gubernamentales.

El objetivo de esta sección del texto es ilustrar algunos ejemplos que dialogan con lo que Bertha Becker sostiene que son “mecanismos de vergüenza”, en particular, pero no exclusivamente, los que mencionan la cuestión indígena, la minería y los acuerdos de la Unión Europea con el Mercosur.

El 7 de octubre de 2019, la sesión del Parlamento del Reino Unido, dirigida por Daniel Stephen Zeichner, debatió la petición electrónica 266.638 sobre la Deforestación de la Amazonia. La petición condena a Brasil y:

Exige a la UE y a la ONU que sancionen a Brasil para frenar el aumento de la deforestación de la Amazonia. El gobierno de Brasil dirigido por Bolsonaro favorece el desarrollo de la selva amazónica en lugar de la conservación, lo que aumenta la deforestación. La deforestación amenaza a las poblaciones indígenas que viven en la selva, la pérdida de un ecosistema precioso y complejo y un almacén vital de carbono que frena el calentamiento global. Los indígenas han pedido a la UE que imponga sanciones comerciales a Brasil para detener la deforestación porque temen un genocidio. Además, el Parlamento del Reino Unido ha reconocido una emergencia climática. Dado que la selva amazónica es un importante almacén de carbono, que absorbe enormes volúmenes de CO2 cada año, su deforestación tiene trascendencia mundial. También debería reconocerse el valor intrínseco de la selva tropical. Las sanciones comerciales se utilizan en otros lugares para cuestiones importantes como medio eficaz para forzar la acción (UK/Parliament, 2019, traducción nuestra).

La petición no fue aprobada. Sin embargo, es un ejemplo de que la cuestión está siendo debatida en espacios legítimos y por representantes electos de un país que no tiene territorios en la Amazonia Legal.

En el contexto de la pandemia de Covid-19, hubo llamamientos directos de algunos líderes indígenas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano de la Organización de Estados Americanos (OEA). Tras ser analizados, estos llamamientos dieron lugar a resoluciones y medidas cautelares presentadas al Gobierno Brasileño por la CIDH. La primera fue la Resolución 35/2020, junto con la Medida Cautelar n° 563-20, de 17 de julio de 2020. Aunque el foco estaba puesto en la necesidad de respuestas a la pandemia del Covid-19 y en la falta de atención del Gobierno Brasileño a los habitantes de la Tierra Indígena Yanomami (TIY), la figura de la minería ilegal también estuvo presente entre los argumentos.

Según el expediente, se estima que en la actualidad hay 20 mil mineros informales en las TIY, pese a constituir una actividad ilegal. Este número reflejaría el crecimien-

to de la exploración del oro en Roraima, la cual es atribuida por los solicitantes a la falta de medidas implementadas para reprimirla, destacando principalmente la desactivación de tres “Bases de Protección Etnoambiental” (CIDH/OEA, 2020, p. 3).

Es interesante destacar que el documento menciona cinco veces a Davi Kopenawa como líder Yanomami perseguido que debería tener medidas de protección implementadas por el Gobierno Brasileño (CIDH/OEA, 2020, p. 4). Mucho más que un líder indígena, Davi Kopenawa es un actor reconocido mundialmente como activista por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, con libros escritos y traducidos al inglés (Kopenawa y Albert, 2013), varias conferencias en otros países y reuniones con autoridades de diferentes naciones. Su presencia nominal en un documento como este de la CIDH/OEA nos da pistas de cómo actores nacionales pueden llevar un tema doméstico a ser debatido en organismos internacionales.

Unos meses después, el 11 de diciembre de 2020, la Resolución 94/2020 y la Medida Cautelar n° 679-20 emitieron advertencias similares para la Tierra Indígena Munduruku. Esta vez, enfatizaron la cuestión de la minería ilegal y la deforestación, perpetradas por invasores que traían enfermedades e inseguridad a la TI Munduruku (CIDH/OEA, 2020b).

De una organización multilateral sudamericana a una entidad global, tenemos otro ejemplo en el discurso de la ex presidenta de Chile, Michelle Bachelet, durante la 48ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el 13 de septiembre de 2021, cuando era presidenta del CDH-ONU:

En Brasil, **me alarman los recientes ataques contra miembros de los pueblos Yanomami y Munduruku por parte de mineros ilegales en la Amazonia**. Los intentos de legalizar la entrada de empresas en territorios indígenas y de limitar la demarcación de las tierras indígenas – sobre todo a través de un proyecto de ley que se está estudiando en la Cámara de Representantes – Urjo a las autoridades a revertir las políticas que afectan negativamente a los pueblos indígenas, y a abstenerse de retirarse del Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Mi Gabinete también está preocupado por el nuevo proyecto de ley antiterrorista de Brasil, que incluye disposiciones excesivamente vagas y amplias que plantean riesgos de abusos, especialmente contra activistas sociales y defensores de los derechos humanos (Bachelet, 2021, énfasis y traducción nuestros).

En el discurso, es interesante observar la indicación nominal de los dos grupos y la asociación con el problema de la minería ilegal, así como el recordatorio de que Brasil es signatario de la Convención n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ILO, 1989). En estos dos casos, la CIDH/OEA y el CDH-ONU, podemos ver el mecanismo de vergüenza a través de acuerdos internacionales al que se refería Bertha Becker. Las agendas universales expresadas en estos acuerdos fueron luego incorporadas a la legislación nacional y tienen un valor moral intrínseco. No estamos discutiendo esto aquí, sino su uso por parte de las organizaciones internacionales para imponer acciones a nivel nacional.

En Estados Unidos, la cuestión de la Amazonia se debatió en el Congreso y el Senado. Un extracto de una sesión del Senado estadounidense del 19 de abril de 2021 nos proporciona elementos para comprender algunos de los argumentos relacionados.

SEC.507. EL SENTIR DEL CONGRESO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AMAZONAS.

(a) CONCLUSIONES. - El Congreso hace las siguientes conclusiones:

(3) El río Amazonas ha sido reconocido desde hace mucho tiempo como un importante depósito de **biodiversidad y recursos naturales, no sólo para los pueblos locales y las comunidades indígenas, sino también para el resto del mundo** debido a -

(C) **su importante papel como fuente de oxígeno, produciendo el 20 por ciento del oxígeno de la Tierra** y ganándose la selva amazónica el apodo de “pulmones de nuestra Tierra” por su papel en la absorción de enormes cantidades de dióxido de carbono emitido por la actividad humana y la quema de combustibles fósiles y su sustitución por el oxígeno que respiramos a través del proceso de fotosíntesis;

(E) **su papel en el control del clima** causado por su intercambio de enormes cantidades de agua y energía con la atmósfera circundante, que se estima es responsable de crear el 75 por ciento de sus propias precipitaciones, que alimentan los ríos cercanos a través de la evapotranspiración antes de fluir directamente al océano e influir en las corrientes que impactan en el clima; [...]

(c) POLICY STATEMENT - El Secretario de Estado elevará los compromisos bilaterales en torno a la cooperación y la rendición de cuentas entre pares sobre los compromisos de acción climática de Brasil mediante -

(2) alentando al Gobierno de Brasil a hacer cumplir sus leyes de conservación, que incluyen - [...]

(A) **devolver la responsabilidad de la gestión de las reservas indígenas y la demarcación de las tierras a los pueblos indígenas;**

(B) **la disminución de la violencia contra los pueblos indígenas, el enjuiciamiento de las personas y entidades que amenazan o dañan a los pueblos o comunidades indígenas, y el mantenimiento de la Fundación Nacional del Indio;**

(C) abordar las actividades que aumentan las tasas de deforestación en la cuenca del Amazonas, que incluyen -

(i) el recorte de los derechos territoriales de los pueblos indígenas; y

(ii) la ganadería insostenible, el cultivo de soja, la minería, la construcción de presas hidroeléctricas y las actividades de construcción de carreteras (US/Senate, 2021, énfasis y traducción nuestros).

Según el documento, la cuenca del río Amazonas, su biodiversidad y sus recursos naturales no pertenecen a la población local ni a los indígenas, sino al mundo entero. A lo largo del documento queda clara la asociación de la región como productora de oxígeno y responsable de la regulación del clima. A continuación, el documento pasa a una declaración de intenciones u objetivos (“policy statement”). En este punto, se le dice al Secretario de Estado de Estados Unidos que se comprometa con su homólogo brasileño para “alentar” (interpreten el término libremente) a Brasil a cumplir sus compromisos en la búsqueda de la conservación, la protección de los pueblos indígenas y el mantenimiento de la autogestión de sus territorios (los mismos que al principio del documento indican que pertenecen al mundo y no a los pueblos indígenas). Por último, hace referencias a las actividades económicas insostenibles que aumentan las tasas de deforestación, como la agricultura, la minería, las centrales hidroeléctricas y las autopistas. Sin embargo, hay que hacer una lectura crítica: sin categorizar correctamente lo que es o no insostenible, la crítica se dirige a sectores que son importantes no sólo para la economía de los estados amazónicos, sino también para el país. Se trata de sectores en los que existe una competencia directa con Estados Unidos, como la producción de cereales enfocada al mercado chino (Friend y Lima, 2011; Gale, Valdes y Ash, 2019).

En el proyecto de presupuesto de Estados Unidos para 2022, presentado al Congreso y al Departamento de Estado, el documento instruye al Administrador del fondo de financiación de USAID sobre las comunidades indígenas:

Comunidades Indígenas Amazónicas. - El Comité está preocupado por las crecientes amenazas a los pueblos indígenas en toda la selva Amazónica en Perú, Ecuador,

Colombia, Brasil y otros lugares. El Comité insta al Secretario de Estado a que colabore con estos países que reciben fondos de esta Ley para garantizar que dichos gobiernos consultan a los pueblos y comunidades afectados sobre los proyectos y políticas que les afectan, tal y como exige el derecho internacional, y a que adopten las medidas adecuadas para mitigar cualquier impacto medioambiental y sobre los derechos humanos de estas comunidades. El Comité anima al Secretario a dar prioridad a las acciones preventivas para la protección de los líderes comunitarios amenazados y otros defensores de los derechos humanos medioambientales. **Además, en lo que respecta específicamente a la Amazonia Brasileña, el Comité insta al Secretario a que consulte con los Comités de Asignaciones las medidas adoptadas por el Gobierno brasileño en relación con las acciones antes mencionadas, incluidas las relativas a las comunidades indígenas y Afro-brasileñas y a los programas apoyados por los fondos asignados en esta Ley y en leyes anteriores por las que se asignan fondos para el Departamento de Estado, operaciones en el extranjero y programas relacionados** (United States, 2021, p. 121, énfasis y traducción nuestros).

En cuanto a la asociación de la situación de las comunidades indígenas, la deforestación y los incendios en la Amazonia como forma de defender intereses económicos concretos, uno de los ejemplos más conmovedores de este debate giró en torno a los Acuerdos de la Unión Europea con Mercosur. El enfrentamiento público en los medios de comunicación tuvo lugar entre Francia y Brasil, pero en otros parlamentos europeos la cuestión ya se venía debatiendo con estos mismos argumentos desde hacía algunos años, como demuestran las intervenciones de representantes irlandeses y portugueses. El Diputado irlandés Brian Stanley, al hablar en la Cámara Baja del Parlamento irlandés a favor de una moción para rechazar el Acuerdo UE-Mercosur:

[...] el Gobierno Brasileño no ha demarcado adecuadamente las tierras a las comunidades indígenas, lo que ha dado lugar a un enorme acaparamiento de tierras por parte de la agroindustria, que está provocando la destrucción de estas comunidades indígenas, del medio ambiente y el asesinato de los líderes comunitarios que se resisten, lo que aumentará masivamente si se ratifica el Acuerdo Comercial UE-Mercosur (Ireland, 2019, traducción nuestra).

En la Asamblea de la República de Portugal, dos Proyectos de Resolución (nº 848 y nº 849) rechazan el Acuerdo UE-Mercosur, argumentando paralelamente tanto la cuestión de la degradación socioambiental de la Amazonia como la necesidad de proteger a sus agricultores. En el “Proyecto de Resolución nº 848 — Por el rechazo del acuerdo internacional de libre comercio entre la Unión Europea y Mercosur”, se lee el siguiente argumento:

La Amazonia, con su importancia ambiental y ecosistémica, así como en términos de biodiversidad, es un ejemplo particularmente esclarecedor de lo que se ha visto obligada a ceder a este modelo, en el proceso de deforestación que ha sufrido, en la destrucción de áreas protegidas, en los ataques a las comunidades indígenas, en la destrucción de la pequeña y mediana agricultura y de la agricultura familiar (Portugal/Assembleia da República, 2021, traducción nuestra).

Se aprueban los proyectos de Resolución nº 848 y nº 849, que se incorporan a la Resolución final con la siguiente redacción:

La Asamblea de la República, en los términos del inciso n.º 5 del artículo 166.º de la Constitución de la República, resuelve:

1 – Pronunciarse a favor del rechazo del Acuerdo Internacional de Libre Comercio entre la Unión Europea y el Mercosur en sus términos actuales, abogando por un nuevo enfoque de la cooperación comercial y económica que establezca relaciones mutuamente ventajosas que tengan en cuenta el derecho a la soberanía alimentaria, la salvaguarda de la producción nacional, la defensa de los derechos sociales y el respeto al medio ambiente y a la biodiversidad.

2 – Recomendar al Gobierno que abogue ante la Unión Europea por la apertura de un nuevo proceso negociador, con la elaboración de un nuevo mandato negociador y una discusión abierta y democrática, que permita salvaguardar la defensa de amplios sectores de la producción nacional (Portugal, 2021, traducción nuestra).

Tras observar los discursos de Irlanda, Portugal y Reino Unido, queda claro que están utilizando argumentos vinculados al debilitamiento de los pueblos indígenas y a la degradación ambiental en la Amazonia como mecanismo para justificar sanciones o la no ratificación del Acuerdo UE-Mercosur, en el que Brasil sigue siendo el principal organizador. A este lado del Océano Atlántico, se puede observar la misma estrategia en el Congreso de Estados Unidos.

También hemos observado durante la investigación que se ha producido un enfriamiento de la atención prestada a las cuestiones ambientales a partir de 2022. La razón de ello quizá pueda explicarse por los acontecimientos del 24 de febrero de 2022, cuando Rusia invadió Ucrania para iniciar la guerra. Pero los problemas reales no siempre sirven a los intereses pragmáticos de otras naciones y del propio país, en la búsqueda de preservar su imagen, u otras cuestiones políticas.

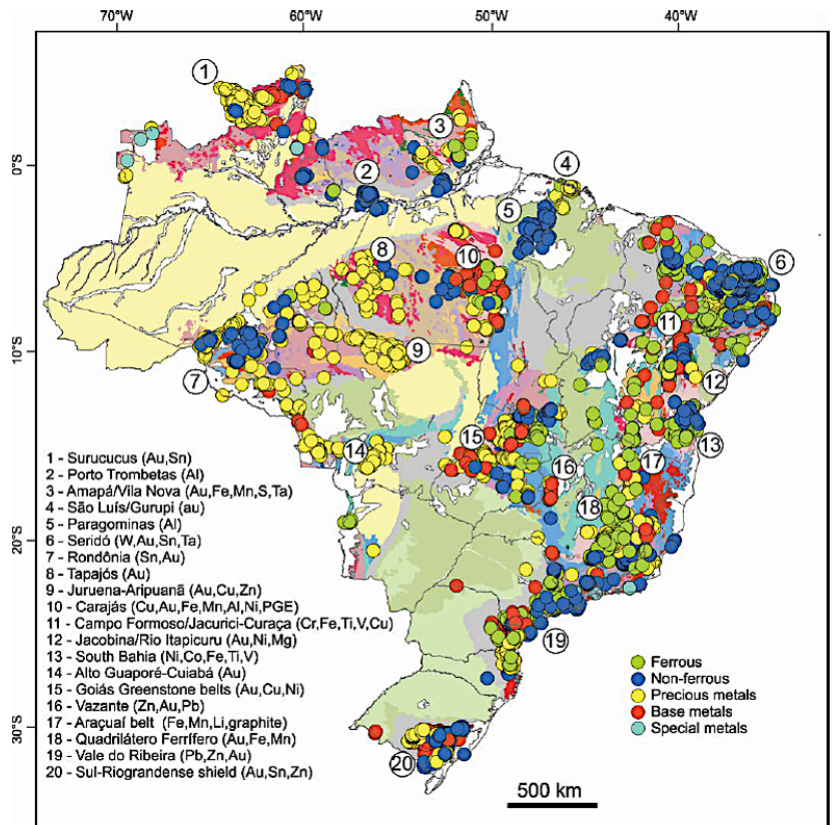
### 4.2. Cuando los problemas reales no sirven a los intereses internacionales: la minería en Tierras Indígenas en la Amazonia

La región de la Amazonia Legal alberga 10 de las 20 provincias mineras de Brasil. Con excepción de la provincia de Porto Trombetas y Paragominas, donde la concentración es casi exclusivamente de aluminio, todas las demás tienen oro (Mapa 1). La búsqueda de oro se remonta a los períodos colonial e imperial del país, con bandeirantes y otros aventureros (Brown, 2012). En el siglo XX, los Códigos de Minería de 1934, 1940 y 1967 consideraban la actividad como un pequeño emprendimiento que, con el uso de técnicas rudimentarias, no requería una reglamentación más específica, limitando éstas a actividades industriales más complejas (Ministério Público Federal, 2020, p.13). Estas leyes apoyaron la minería durante todo el período de la Marcha al Oeste de Getúlio Vargas (1930-1945) y de la interiorización e integración nacional promovida por el gobierno de Juscelino Kubitschek (1956-1961) (Maia, 2010).

A partir de la década de 1970, la exploración de la región adquirió una nueva forma y escala, se estimuló la migración y se abrieron rutas de acceso a la región (Paim y Franchi, 2020). Se fomentó la exploración minera como forma de transformar los recursos en el capital necesario para desarrollar el país (Hemming, 2009). Desde fines de la década de 1980 hasta las primeras décadas del siglo XX, los cambios en la legislación no suprimieron la actividad, sino que la caracterizaron. Es el caso de la Ley nº 7.805/1989 y de la Ley nº 11.685/2008, que establecieron el Estatuto del Garimpeiro. En definitiva, durante décadas la actividad fue avalada por los sucesivos gobiernos y practicada por miles de trabajadores.

Sin embargo, este movimiento de integración de la Amazonia en las cadenas productivas del país se vio obstaculizado por las comunidades indígenas, algunas de ellas aisladas o con escaso contacto con la civilización. Las luchas por la demarcación de reservas indígenas en la Amazonia son de larga data, siendo uno de los hitos la creación del Parque Indígena Xingú en 1961, mediante el Decreto nº 50.455 del 14 de abril de 1961 (Valle, 2021). Sin embargo, no fue hasta la Constitución Federal de 1988 que se reconocieron los derechos originarios de los pueblos indígenas. En el Artículo 231/Cf. 1988 se lee: “Se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como sus derechos originarios sobre las tierras que ocupan tradicionalmente, y corresponde a la Unión delimitar, proteger y hacer respetar todos sus bienes” (Brasil 1988, Art. 231, traducción nuestra).

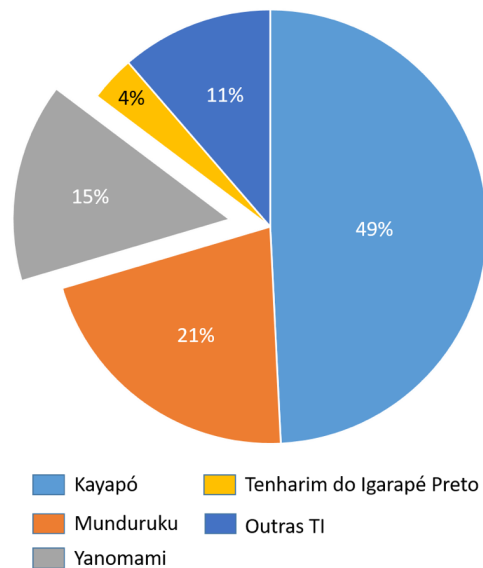
**Mapa 1.** Mapa simplificado de los distritos y provincias metalogénicas de Brasil



Fuente: Klein et al., 2018, p.10.

El choque entre las actividades mineras y las poblaciones indígenas es una constante en la Amazonia. Según datos del Centro de Gestión y Operación del Sistema de Protección de la Amazonia - CENSIPAM, la ocurrencia de minería ilegal en Tierras Indígenas ocupa un área total de aproximadamente 30.000 hectáreas, de las cuales casi el 50% se encuentra dentro de la TI Kayapó (Furtado et al., 2024). La Tierra Indígena Yanomami ocupa el tercer lugar, con cerca del 15% (aproximadamente 4.455 hectáreas) afectadas por la minería ilegal, detrás de la TI Munduruku con cerca del 21% (Gráfico 1).

**Gráfico 1.** Presencia de minería en tierras indígenas en la Amazonia Legal (%)



Fuente: Adaptado de Furtado et al., 2024.



**“Los impactos de la minería en las Tierras Indígenas son diversos, empezando por la deforestación, la alteración de los cursos de los ríos, la contaminación del agua con partículas ligeras que causan turbidez en el agua, hasta la contaminación de la ictiofauna por mercurio y su ingestión por los indígenas.”**

Los impactos de la minería en las Tierras Indígenas son diversos, empezando por la deforestación, la alteración de los cursos de los ríos, la contaminación del agua con partículas ligeras que causan turbidez en el agua, hasta la contaminación de la ictiofauna por mercurio y su ingestión por los indígenas. Desde al menos finales de la década de 1990, existen registros científicos de contaminación por mercurio en la TI Kayapó (Gonçalves et al., 1999). Recientemente, otras TIs y áreas no indígenas han mostrado altos niveles de mercurio (WWF, 2019). Esto está directamente relacionado con la seguridad humana y la protección de los Derechos Humanos universales y los derechos constitucionalmente establecidos de los pueblos indígenas, así como con los enfrentamientos directos entre mineros y pueblos indígenas.

En las TIs, existe un agravante poco comprendido por la mayoría de la gente, que tiene que ver con la cuestión de qué agentes de seguridad pueden operar dentro de estos territorios. Cuando se demarca una reserva indígena, se convierte en la práctica en un territorio bajo protección federal directa.

[La] actuación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal, los decretos presidenciales n° 4.411 y 4.412, de 7 de octubre de 2002, el último modificado por el decreto 6.513, de 22 de julio de 2008, trata de las condiciones de actuación, así como de la instalación de bases militares y puestos policiales en Unidades de Conservación (UC) y TI (Oliveira, Spader y Gomes, 2023, p. 6, traducción nuestra).

Así, las Policías Militares Estatales y las Guardias Municipales no tienen respaldo legal para actuar cotidianamente en las TIs (Ramos, 2019). Como las Fuerzas Armadas no tienen la función de actuar en la seguridad pública (esta función corresponde a las instituciones previstas en el Artículo 144 de la Cf. 1988), y la Policía Federal no tiene el carácter de presencia ostentosa para garantizar la seguridad, en la práctica los territorios indígenas quedan desprotegidos en su cotidiano. El proyecto de Ley n° 2326/2022, aprobado el 12 de diciembre de 2023, permite a los agentes de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) portar armas de fuego. Sin embargo, el proyecto de ley aún no ha sido reglamentado y falta mucho para que los agentes tengan los medios para ejercer cierta disuasión contra traficantes, mineros y otros individuos involucrados en actividades ilegales o perjudiciales para los indígenas.

¿Qué posible impacto podría tener esto en las Tierras Indígenas Kayapó, Munduruku y Yanomami (y otras)? Como las TIs están ubicadas en municipios y estados que tienen sus propias dinámicas de seguridad, debemos partir de este punto. La Tabla 2 muestra los municipios donde se localizan los territorios de las tres tierras indígenas seleccionadas y algunos de los índices de violencia relevados por el estudio del Foro Brasileño de Seguridad Pública, coordinado por el profesor Aiala Couto (FBSP, 2023).

Podemos ver en los datos que la TI Kayapó está completamente insertada en municipios con altos índices de violencia, cuyas sedes aparecen entre las 100 ciudades más violentas del país y también con presencia de por lo menos dos importantes facciones criminales nacionales: *Comando Vermelho* y *Primeiro Comando da Capital*.

El aumento de la violencia en ciudades próximas a lugares donde ocurrieron desastres ambientales/crímenes relacionados con la minería ya fue identificado en otro tipo de situación, como el colapso de la represa de Fundão, en Mariana/MG. A pesar de que la ruptura de la represa ocurrió en el área rural del municipio, en los dos años siguientes hubo impactos en la seguridad pública, con aumento de homicidios, robos y otros (Fachini y Durante, 2023). De esta forma, las dinámicas que ahora ocurren dentro de un área de preservación ambiental o de una TI pueden impactar no sólo a esa área, sino también a los municipios que la rodean. A esto se suman las informaciones del último Censo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, según las cuales la mayoría de la población vive en las áreas urbanas de los municipios y no en las áreas rurales (IBGE, 2023).

**Tabla 2.** Indicadores de violencia en los municipios donde se encuentran las TIs Kayapó, Mundurukú y Yanomami

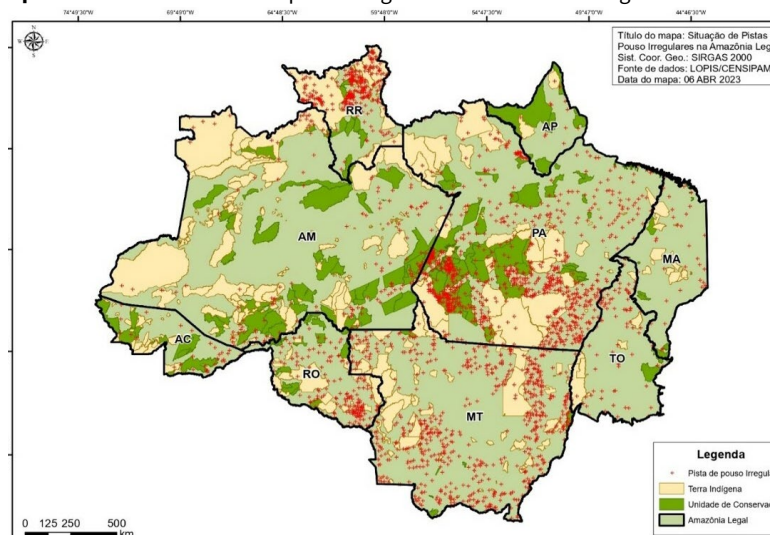
Tierra Indígena	Municipio	Área de la TI en el Municipio (%)	100 ciudades más violentas	Tasa media trienio 2020-2022 (por cie mil hab)	Presencia facción criminal
Kayapó	São Félix do Xingu-PA	50,66	sí	64,7	CV
	Ourilândia do Norte-PA	37,29	sí	89,4	PCC
	Cumaru do Norte-PA	12,00	sí	128,5	
	Bannach-PA	0,51	sí	67,2	
Mundurukú	Jacareacanga-PA	98,68	sí	55,0	CV
	Itaituba-PA	2,06		61,6	
Yanomami	Barcelos-AM	22,57			CV-PCC-Os Crias*
	Alto Alegre-RR	19,28	sí	77,5	CV (parte urbana) - PCC (TIY)*
	Amajari-RR	16,24			PCC
	Santa Isabel do Rio Negro-AM	15,94			
	Iracema-RR	10,59			
	Mucajá-RR	7,50	sí	65,4	PCC
	Caracaraí-RR	5,81			CV-PCC*
	São Gabriel da Cachoeira-AM	0,77			CV-PCC-ELN-Ex-Farc*

\*en disputa entre diferentes facciones. - Sin datos.  
Fuente: basado en FBSP (2023); ISA (2023).

“La facilidad para blanquear dinero procedente de actividades ilícitas es uno de los principales atractivos por razones sencillas: el oro puede venderse de forma anónima (“cash for gold”); su origen es difícil de rastrear; es aceptado como moneda de pago en todo el mundo; y es fácil de transportar y contrabandear.”

Las correlaciones entre la minería ilegal de oro y el Crimen Organizado Transnacional (o facciones criminales nacionales y locales) han sido documentadas en diferentes estudios nacionales e internacionales (Giatoc, 2016; Interpol, 2018, 2022; Rodrigues y Furtado, 2023; UNODC, 2023). La facilidad para blanquear dinero procedente de actividades ilícitas es uno de los principales atractivos por razones sencillas: el oro puede venderse de forma anónima (“cash for gold”); su origen es difícil de rastrear; es aceptado como moneda de pago en todo el mundo; y es fácil de transportar y contrabandear (FATF, 2015). El valor de un kilogramo de oro se cotiza en USD 65.774,00 (aproximadamente R\$ 317.574,16 a una tasa de cambio de R\$ 4,87 por dólar) (Bullion by Post, 2024).

**Mapa 2.** Georreferenciación de pistas irregulares en la Amazonia legal



Fuente: Furtado et al., 2024, p. 18

De hecho, en los últimos años se ha registrado un aumento de diversos indicadores vinculados a la minería ilegal en la región. Según datos del CENSIPAM, entre 2018 y 2022, se identificaron 23 nuevas pistas de aterrizaje clandestinas en la TI Yanomami, de un total de 624 en toda la Amazonia Legal. Según el mismo conjunto de datos, el 25,50% de las pistas de aterrizaje irregulares se encuentran en la TI Yanomami, en comparación con el 6,95% en la TI Mundurukú y el 6,29% en la TI Kayapó (Furtado et al., 2024, p. 19). Esto se

explica por dos factores: en primer lugar, no hay carreteras en la Tierra Indígena Yanomami, pero sí en las TIs Munduruku y Kayapó; en segundo lugar, el número de pistas de aterrizaje irregulares en el sur de Pará es considerablemente mayor que en el norte de Roraima (Mapa 2), lo que facilita la logística intermodal en esa zona.

Datos relacionados con las investigaciones policiales en los dos estados donde se encuentran las TIs analizadas pueden indicar un avance en el frente de la minería en Pará y Roraima entre 2018 y 2022, con un aumento del 566% de los delitos de usurpación de recursos minerales sin autorización en este último (Tabla 3). Es importante destacar aquí que esta cifra no se refiere sólo al oro, sino a los minerales en general, incluyendo casiterita, tantalita y otros.

**Tabla 3.** Investigaciones policiales sobre delitos relacionados con la minería

a) Delito de Extracción de recursos Minerales sin autorización (Art. 5 de la Ley 9.605/98)						
	2018	2019	2020	2021	2022	Variación (%)
Amazonia Legal	154	224	234	276	298	93,50%
Pará	31	42	72	92	103	232,30%
Roraima	12	22	29	59	35	191,70%
b) Delito de Usurpación de Bienes de la Unión (Art. 2 de la Ley 8.176/1991)						
Amazonia Legal	267	298	392	459	555	107,90%
Pará	57	48	118	140	134	135,10%
Roraima	24	40	60	97	160	<b>566,70%</b>

Fuente: Adaptado de FBSP, 2023, p. 127-128.

Observando el conjunto de datos presentados, podemos ver que ha habido un aumento de la actividad minera en la TI Yanomami, pero la extensión de la presencia de la minería ilegal y la violencia, en parte como resultado de esta actividad, siguen siendo más intensas en las Tierras Indígenas Kayapó y Munduruku, en Pará. Sin embargo, la capacidad de llevar el problema al debate nacional y político fue diferente en las tres.

Como hemos visto, la cuestión de la amenaza a los pueblos indígenas siempre ha estado presente en el debate internacional sobre la Amazonia. En los diez documentos analizados, la cuestión indígena siempre se menciona de alguna manera, independientemente de que el actor sea europeo, norteamericano o una entidad multilateral. Los liderazgos Yanomami y Munduruku consiguieron que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA apoyara internacionalmente sus reivindicaciones. Las resoluciones 35/2020 y 94/2020 se refieren nominalmente a los Yanomamis y Mundurukus. Los Kayapós, a pesar de estar también afectados por la minería ilegal, no han sido nombrados en ningún documento internacional.

Al mismo tiempo que los Yanomamis y Mundurukus reclamaban la atención del gobierno a los problemas de salud y seguridad en sus TI, la presión internacional se centraba en los incendios en la Amazonia y el aumento de las tasas de deforestación (Fonseca, Lindoso y Bursztyn, 2022), lo que llevó al gobierno brasileño a decretar las Operaciones Verde Brasil I y II (Paim, 2022). Con el conflicto entre Rusia y Ucrania atrayendo la atención de los países miembros de la OTAN hacia el este, en 2022 se prestó menos atención a la cuestión en los medios de comunicación internacionales y en los documentos oficiales. Sin embargo, la cobertura de los medios de comunicación nacionales se centró en los Yanomamis (Tabla 4).

El cambio en el gobierno brasileño el 1 de enero y las demandas internas generadas por la exposición mediática contribuyeron a la emisión del Decreto Presidencial nº 11.405, de 30 de enero de 2023, que “Dispone sobre medidas de atención a la Emergencia en Salud Pública de Importancia Nacional y de combate a la minería ilegal en territorio Yanomami a ser adoptadas por los órganos de la administración federal”. Modificado posteriormente por el Decreto nº 11.575, de 21 de junio de 2023, la “Operación Escudo Yanomami” fue inicialmente responsabilidad de la Fuerza Aérea Brasileña, que estableció una Zona de Identificación de Defensa Aérea - ZIDA, prestó apoyo logístico a las actividades de otros organismos federales, entre otras actividades.

“...la ‘Operación Escudo Yanomami’ fue inicialmente responsabilidad de la Fuerza Aérea Brasileña, que estableció una Zona de Identificación de Defensa Aérea - ZIDA, prestó apoyo logístico a las actividades de otros organismos federales, entre otras actividades.”

**Tabla 4.** Noticias en la prensa nacional e internacional sobre los Indígenas Yanomami

País	Publicación / Autor	Fecha	Título del reportaje
Brasil	Amazônia Real/Medeiros	23/12/2022	Yanomami son amenazados en las aldeas y en la ciudad
	Agência Pública/Oliveira	14/12/2022	Niños Yanomami mueren 13 veces más por causas evitables que la media nacional
	Amazônia Real/Munduruku	13/12/2022	Carta abierta al Presidente elegido: 'el hambre también existe entre los pueblos indígenas'
Inglaterra	The Guardian/Phillips	12/12/2022	Revelado: Mineros de oro brasileños excavan ilegalmente la 'Ruta del Caos' en una reserva amazónica
Brasil	G1 e Rede Amazônica/hisayasu	11/12/2022	Mineros ilegales abren una carretera clandestina de 150 kilómetros en medio de la selva para explotar la Tierra de los Yanomami
	Repórter Brasil/Camargos	26/11/2022	Apoyada por líderes indígenas para el ministerio, Joenia Wapichana quiere convertir la minería ilegal en un delito atroz
Estados Unidos	United Nations Human Rights	09/08/2022	En la selva Amazónica, una tribu indígena lucha por la supervivencia
	The New York Times/ Andreoni <i>et al.</i>	02/08/2022	Las Pistas de Aterrizaje Ilegales que Llevan la Minería Tóxica a las Tierras Indígenas de Brasil
Brasil	Amazônia Real/Brasil	03/07/2022	Indígenas Yanomami de Marauíá protestan por mejoras de salud
	G1 – Roraima/Ramalho <i>et al.</i>	06/06/2022	Ríos de la Tierra Yanomami están contaminados con un 8600% de mercurio, según un informe del FP
	Folha de S. Paulo/Sassine	25/05/2022	Juez federal señala el riesgo de genocidio en la tierra yanomami: 'no falta nada para el peor de los escenarios'
	G1 – Roraima/Rodrigues	18/05/2022	Comisión Interamericana de Derechos Humanos exige medidas para proteger al pueblo Yanomami por su situación de 'extrema gravedad'
	G1 – Roraima/Rodrigues; Ramalho	10/05/2022	Comunidad Yanomami vive en un clima de miedo e inseguridad un año después del ataque de los mineros
	ONU News/Nações Unidas Brasil	06/05/2022	ONU pide más protección para el pueblo yanomami
	Repórter Brasil/Costa; Cowie	14/04/2022	Casiterita, el mineral que es la nueva amenaza a los Yanomami
Francia	Le Monde/Vigna	15/03/2022	Nuevas amenazas para la Amazonia brasileña
Brasil	Repórter Brasil/Moncau <i>et al.</i>	02/02/2022	Cámara, dron y móvil: las 'armas' de las jóvenes de Munduruku para resistir la escalada de invasiones y amenazas

Fuente: elaboración propia; ver autores en las referencias bibliográficas.

**“Es evidente que las respuestas al cambio climático, la necesidad de modelos de desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda de soluciones a las profundas desigualdades socioeconómicas son desafíos para Brasil y para todos los brasileños. Son preocupaciones legítimas, pero no podemos discutirlos con el mundo sin tener objetivos nacionales claros, basados en análisis pragmáticos del contexto internacional.”**

Si la preocupación por las cuestiones relacionadas con las amenazas a los pueblos indígenas y la minería ilegal, uno de los motores de la deforestación en la Amazonia, fue una constante en los documentos y discursos de los actores internacionales, ¿por qué no prestaron atención a los casos de las tres Tierras Indígenas donde el problema era, y es, cotidiano? Más aún considerando que se trata de lugares donde se agregan diferentes argumentos que vemos en los documentos internacionales, como la minería, la deforestación y las amenazas a los pueblos indígenas y sus liderazgos.

## 5. Conclusiones

Volviendo a Bertha Becker, la autora deja claro que los discursos y las acciones sobre la preservación de los bienes comunes a menudo sólo pueden utilizarse en favor de los intereses nacionales de naciones extranjeras y no realmente en favor de las poblaciones y los países donde se encuentran, y que estos intereses pueden cambiar o dejar de ser prioritarios en determinados contextos. Ahora bien, la guerra en Europa del Este es una amenaza existencial mucho más evidente para los políticos europeos y norteamericanos en estos momentos que la atención a una emergencia de salud pública (¿por qué no decir sanitaria?) para las poblaciones indígenas de otra nación. Como hemos visto en los diferentes discursos en el Senado, en asambleas y cámaras extranjeras, las palabras no están guiadas por un frívolo altruismo, sino que están conectadas con intereses y temores más o menos explícitos, que pueden ir desde los intereses comerciales y el proteccionismo hasta el temor a la amenaza que el cambio climático podría suponer para estas naciones en el futuro.

Es evidente que las respuestas al cambio climático, la necesidad de modelos de desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda de soluciones a las profun-

das desigualdades socioeconómicas son desafíos para Brasil y para todos los brasileños. Son preocupaciones legítimas, pero no podemos discutirlos con el mundo sin tener objetivos nacionales claros, basados en análisis pragmáticos del contexto internacional. Desde esta perspectiva, la defensa de la soberanía de Brasil surge como un punto crucial, destacando la importancia de un enfoque equilibrado que valore los desafíos globales de nuestra era, pero sin menospreciar la importancia de la autonomía nacional en la toma de decisiones. ■

### Referencias

1. Andreoni, M. et al. (2022) 'The Illegal Airstrips Bringing Toxic Mining to Brazil's Indigenous Land', *The New York Times*, 2 Agosto. Disponible en: <https://www.nytimes.com/interactive/2022/08/02/world/americas/brazil-airstrips-illegal-mining.html> (Consulta: 8 enero 2024).
2. Areal, G. R. E. (2020) *Fundo Amazônia e as estratégias regulatórias*. Rio de Janeiro: FGV. Tese de Doutorado.
3. Bachelet, M. (2021) '48th session of the Human Rights Council - Item 2: global update by the High Commissioner (13 septiembre 2021)', New York. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/2021/09/environmental-crisis-high-commissioner-calls-leadership-human-rights-council-member-states> (Consulta: 7 enero 2024).
4. Beaulac, S. (2004) *The power of language in the making of international law: the word sovereignty in Bodin and Vattel and the myth of Westphalia*. Brill.
5. Becker, B. K. (2006) 'Amazônia: desenvolvimento e soberania', in Instituto De Pesquisa Econômica Aplicada. *Brasil, o estado de uma nação*. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, pp. 199-250.
6. Bentes, R. (2005) 'A intervenção do ambientalismo internacional na Amazônia', *Estudos Avançados*, 19(54), pp. 225-240.
7. Brasil (1961) *Decreto nº 50.455*, 14 abril. Cria o Parque Nacional do Xingu.
8. Brasil (1988) *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF: Senado. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm) (Consulta: 3 enero 2024).
9. Brasil (1991) *Lei nº 8.176*. February 8. Tipifica os delitos contra a ordem econômica e cria o Sistema de Armazenamento de Combustíveis. Brasília, DF: Presidência da República.
10. Brasil (1998) *Lei nº 9.605*, 12 fevereiro. Lei de Crimes Ambientais. Brasília, DF: Presidência da República.
11. Brasil (2010) *Lei nº 12.305*, 2 agosto. Política Nacional de Resíduos Sólidos. Brasília, DF: Presidência da República.

12. Brasil (2020) *Ministério da Defesa*. Política Nacional de Defesa e Estratégia Nacional de Defesa.
13. Brasil, K. (2022) 'Indígenas Yanomami do Marauíá fazem protesto por melhorias na saúde', *Amazônia Real*, 3 julio. Disponible en: <https://amazoniareal.com.br/indigenas-yanomami-do-marauia-fazem-protesto-por-melhorias-na-saude/> (Consulta: 8 enero 2024).
14. Brown, K. (2012) *A history of mining in Latin America: from the colonial era to the present*. UNM Press.
15. Bullion By Post. Gold Price in USD per Kilogram for Today. Disponible en: <https://www.bullionbypost.co.uk/gold-price/today/kilograms/USD/> (Consulta: 6 enero 2024).
16. Buzan, B., Waeber, O., y Wilde, J. (1998) *Security: A New Framework for Analysis*. Lynne Rienner Publishers Inc.
17. Buzan, B. (1991) *People, States and Fear: An Agenda for International Security Studies in the Post-Cold War Era*. 2nd ed. Boulder: Lynne Rienner Publishers.
18. Camargos, D. (2022) 'Apoiada por líderes indígenas para ministério, Joenia Wapichana quer transformar garimpo ilegal em crime hediondo', *Repórter Brasil*, 26 noviembre. Disponible en: <https://reporterbrasil.org.br/2022/11/apoiada-por-lideres-indigenas-para-ministerio-joenia-wapichana-quer-transformar-garimpo-ilegal-em-crime-hediondo/> (Consulta: 8 enero 2024).
19. Claro, M. F. C. (2017) 'El cambio climático: un caso de securitización exitosa del medio ambiente', *Relaciones Internacionales*, (34), pp. 31-50.
20. Comissão Interamericana de Direitos Humanos / Organização dos Estados Americanos (2020) RESOLUÇÃO 35/2020 - *Medida Cautelar N° 563-20*. Washington, D.C.
21. Comissão Interamericana de Direitos Humanos / Organização dos Estados Americanos (2020) RESOLUÇÃO 94/2020 - *Medida Cautelar N° 679-20*. Washington, D.C.
22. Costa, E., y Cowie, S. (2022) 'Cassiterita, o mineral que é a nova ameaça aos Yanomami', *Repórter Brasil*, 14 abril [Traducción Nuestra]. Disponible en: <https://reporterbrasil.org.br/2022/04/cassiterita-o-mineral-que-e-a-nova-ameaca-aos-yanomami/> (Consulta: 8 enero 2024).
23. Deutsche Welle (DW) (2019) 'O que o acordo UE-Mercosul diz sobre meio ambiente', 3 setembro. Disponible en: <https://www.dw.com/pt-br/o-que-o-acordo-comercial-ue-mercosul-diz-sobre-meio-ambiente/a-50268339> (Consulta: 7 enero 2024).
24. Fachini, L. F. y Durante, M. O. (2023) 'Mineração e segurança pública: feridas abertas por um crime ambiental', *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 17(2), pp. 202-221.
25. Fórum Brasileiro de Segurança Pública (2022) *Cartografias da violência na Amazônia. Vol. 2 (2023)*. São Paulo: Fórum Brasileiro de Segurança Pública.
26. Fonseca, I., Lindoso, D. P. y Bursztyn, M. (2022) 'Deforestation (lack of) control in the Brazilian Amazon: from strengthening to dismantling governmental authority (1999-2020)', *Sustainability in Debate*, 13(2), pp. 12-31.
27. Franchi, T. (2023) 'Soberania e crimes ambientais na Amazônia: uma oportunidade para o Brasil atuar como líder regional?', *Diálogos Soberania e Clima*, 2(8).
28. Freeland, S. (2005) 'Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales', *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 2(2), pp. 118-145.

29. Friend, J. D. y Lima, R. S. (2011) 'Impact of transportation policies on competitiveness of Brazilian and US soybeans: from field to port', *Transportation Research Record*, 2238(1), pp. 61-67.
30. Furtado, E. B. et al. (2024) 'Asas que devastam a Amazônia: uma análise do cenário de pistas de pouso e voos irregulares que dão suporte ao garimpo ilegal na TI Yanomami', *Revista (Re)Definições das Fronteiras*, 2(1), (no prelo).
31. Gale, F., Valdes, C. y Ash, M. (2019) 'Interdependence of China, United States, and Brazil in soybean trade', USDA, *Economic Research Service*.
32. Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GIATOC) (2016) *Organized Crime and Illegally Mined Gold in Latin America*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2016/03/Organized-Crime-and-Illegally-Mined-Gold-in-Latin-America.pdf> (Consulta: 5 junio 2022).
33. Gonçalves, A. et al. (1999) 'Contaminação do mercúrio em populações de garimpos de ouro em área da Amazônia legal: apurando o diagnóstico da realidade Kayapó', *Salusvita*, pp. 37-52.
34. Hemming, J. (2009) *Tree of Rivers: The Story of the Amazon*. Thames & Hudson.
35. Henrikson, A. K. (2013) 'Sovereignty, Diplomacy, and Democracy: The Changing Character of International Representation-from State to Self', *Fletcher F. World Aff.*, 37(3), pp. 111-140.
36. Hisayasu, A. (2022) 'Garimpeiros ilegais abrem estrada clandestina de 150 Km no meio da floresta para explorar Terra Yanomami', *G1 e Rede Amazônica*, 11 diciembre. Disponible en: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2022/12/11/garimpeiros-ilegais-abrem-estrada-clandestina-de-150-km-no-meio-da-floresta-para-explorar-terra-yanomami.ghtml> (Consulta: 8 enero 2024).
37. IBGE – Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística / SIDRA (2023) *Censo Demográfico 2022: Indígenas. Primeiros Resultados do Universo*. Rio de Janeiro: IBGE.
38. Instituto Trata Brasil (s.f.) *Norte do Brasil continua com baixos indicadores referente aos serviços de saneamento básico*. Disponible en: <https://tratabrasil.org.br/norte-do-brasil-continua-com-baixos-indicadores-referente-aos-servicos-de-saneamento-basico/> (Consulta: 28 enero 2024).
39. International Labour Organization - ILO (1989) *C169 - Indigenous and Tribal Peoples Convention*. Geneva, No.169. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312314:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312314:NO) (Consulta: 8 enero 2024).
40. Interpol (2022) *Illegal Mining and Associated Crimes*. Norway. Disponible en: <https://www.interpol.int/content/download/17495/file/ILM%20-%20Illegal%20mining%20-%20Report.pdf> (Consulta: 3 junio 2022).
41. Interpol (2018) *World Atlas of Illicit Flows: A RHIPTO-INTERPOL-GI Assessment*. Disponible en: <https://www.interpol.int/ar/content/download/14080/file/World%20Atlas%20of%20Illicit%20Flows-1.pdf> (Consulta: 2 junio 2022).
42. Ireland/Dáil Éireann (2019) *EU-Mercosur Trade Agreement: Motion [Private Members]*. Dáil Éireann, Vol. 985 No. 3. 10 Jul.
43. Jackson, J. H. (2018) 'Sovereignty-modern: a new approach to an outdated concept', in: *Relocating Sovereignty*. Routledge, pp. 425-445.

44. Kaypak, Ş. y Yilmaz, Ü. (2019) 'Security understanding of a new dimension in the globalization process and environmental effects', *Afyon Kocatepe Üniversitesi Sosyal Bilimler Dergisi*, 21(3), pp. 855-868.
45. Klein, E. L. et al. (2018) *Atlas of Mineral Deposits and Selected Mineral Occurrences of Continental Brazil*. Brasília: CPRM.
46. Kopenawa, D. y Albert, B. (2013) *The Falling Sky: Words of a Yanomami Shaman*. Harvard University Press.
47. Maia, J. M. E. (2010) 'As ideias que fazem o Estado andar: imaginação espacial, pensamento brasileiro e território no Brasil Central', *Dados*, 53(3), pp. 621-655.
48. Medeiros, F. (2022) 'Yanomami são ameaçados nas aldeias e na cidade', *Amazônia Real*, 23 diciembre. Disponible en: <https://amazoniareal.com.br/yanomami-sao-ameacados-nas-aldeias-e-na-cidade/> (Consulta: 8 enero 2024).
49. Ministério Público Federal (2021) 'MPF articula atuação com EUA para devolução de madeira da Amazônia exportada ilegalmente', *Ministério Público Federal - Amazonas*, 11 enero. Disponible en: <https://www.mpf.mp.br/am/sala-de-imprensa/noticias-am/mpf-articula-atuacao-com-eua-para-devolucao-de-madeira-da-amazonia-exportada-ilegalmente> (Consulta: 3 enero 2024).
50. Ministério Público Federal (2020) *Mineração ilegal de ouro na Amazônia: marcos jurídicos e questões controversas*. MPF: Brasília.
51. Moncau, J. y Nikou, E. (2022) 'Câmera, drone e celular: as 'armas' das jovens Munduruku para resistir à escalada de invasões e ameaças', *Repórter Brasil*, 2 febrero. Disponible en: <https://reporterbrasil.org.br/2022/02/camera-drone-e-celular-as-armas-das-jovens-Munduruku-para-resistir-a-escalada-de-invasoes-e-ameacas/> (Consulta: 8 enero 2024).
52. Munduruku, B. (2022) 'Carta aberta ao Presidente eleito: 'a fome também existe entre os povos indígenas'', *Amazônia Real*, 13 diciembre. Disponible en: <https://amazoniareal.com.br/carta-aberta-ao-presidente-eleito-a-fome-tambem-existe-entre-os-povos-indigenas/> (Consulta: 8 enero 2024).
53. Nações Unidas Brasil (2022) 'ONU Brasil pede maior proteção para o povo yanomami', *ONU News*, 6 mayo. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/180755-onu-brasil-pede-maior-prote%C3%A7%C3%A3o-para-o-povo-yanomami> (Consulta: 8 enero 2024).
54. Oliveira, R. (2022) 'Crianças Yanomami morrem 13 vezes mais por causas evitáveis do que média nacional', *Agência Pública*, 14 diciembre. Disponible en: <https://apublica.org/2022/12/criancas-yanomami-morrem-13-vezes-mais-por-causas-evitaveis-do-que-media-nacional/> (Consulta: 8 enero 2024).
55. Oliveira, D. E., Spader, R. y Gomes, C. P. B. (2023) 'O impacto das terras indígenas na Política Nacional de Defesa', *Revista de Geopolítica*, 14(3), pp. 1-16.
56. ONU (2022) 'In the Amazon rainforest, an indigenous tribe fights for survival', *United Nations Human Rights*, 9 agosto. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/stories/2022/08/amazon-rainforest-indigenous-tribe-fights-survival> (Consulta: 8 enero 2024).
57. Paim, R. A. (2022) 'Operações de Garantia da Lei e da Ordem na Amazônia Legal', *Coleção Meira Mattos: revista das ciências militares*, 16(56), pp. 295-325.
58. Paim, R. A., y Franchi, T. (2020) 'Colônias Militares na região Norte do Brasil: Colonização, povoamento e seu arcabouço jurídico ao longo dos anos', *Revista da Escola de Guerra Naval*, Rio de Janeiro, 26(3), pp. 705-738.



59. Parmesan, C.; Morecroft, M. D.; Trisurat, Y. (2022) *Climate change 2022: Impacts, adaptation and vulnerability*. Tese de Doutorado. GIEC.
60. Phillips, T. (2022) 'Revealed: Brazil goldminers carve illegal 'Road to Chaos' out of Amazon reserve', *The Guardian*, 12 diciembre. Disponible en: <https://www.theguardian.com/environment/2022/dec/12/brazil-goldminers-carve-road-to-chaos-amazon-reserve> (Consulta: 8 enero 2024).
61. Portugal/Assembleia da República (2021) Projetos de Resolução No 848/XIV/2. a (PCP) — Pela rejeição do Acordo Internacional de Livre Comércio entre a União Europeia e o Mercosul. *Diários da Assembleia da República*, II Série-A – Número 57 (Sexta-feira, 8 de enero de 2021). Lisboa.
62. Portugal/Assembleia da República (2021) Projetos de Resolução No 849/XIV/2. a (PCP) — Recomenda ao governo português que garanta o cumprimento de critérios ambientais nos acordos comerciais com o Mercosul. *Diários da Assembleia da República*, II Série-A – Número 57 (Sexta-feira, 8 de enero de 2021). Lisboa.
63. Ramalho, Y. et al. (2022) 'Rios na Terra Yanomami têm 8600% de contaminação por mercúrio, revela laudo da PF', G1 – *Roraima*, 6 junio. Disponible en: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2022/06/06/rios-na-terra-yanomami-tem-8600percent-de-contaminacao-por-mercurio-revela-laudo-da-pf.ghtml> (Consulta: 8 enero 2024).
64. Ramos, A. R. A. (2019). *Atuação policial em terras indígenas: segurança e direitos humanos*. Ponta Grossa, PR: Atena Editora.
65. Rodrigues, C. y Ramalho, Y. (2022) 'Comunidade Yanomami vive em clima de medo e insegurança um ano após ataque de garimpeiros', G1 – *Roraima*, 10 mayo. Disponible en: <https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2022/05/10/comunidade-yanomami-vive-em-clima-de-medo-e-inseguranca-um-ano-apos-ataque-de-garimpeiros.ghtml> (Consulta: 8 enero 2024).
66. Rodrigues, L. B. y Furtado, E. B. (2022) 'Crime organizado, ouro e migrações: aspectos da dinâmica de fronteira no escudo das guianas', *Observatório Militar da Praia Vermelha*. ECEME: Rio de Janeiro.
67. Sardinha, L. S. (2022) *O acordo comercial entre o Mercosul e a União Europeia: uma análise de acesso ao mercado europeu*. Tese de doutorado. UFSCar.
68. Sassine, V. (2022) 'Juiz federal aponta risco de genocídio na terra yanomami: 'nada falta para pior dos cenários'', *Folha de S. Paulo*, 25 mayo. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2022/05/juiz-federal-aponta-risco-de-genocidio-na-terra-yanomami-nada-falta-para-pior-dos-cenarios.shtml> (Consulta: 8 enero 2024).
69. Schilling, J., Saulich, C. y Engwicht, N. (2018) 'A local to global perspective on resource governance and conflict', *Conflict, Security & Development*, 18(6), pp. 433-461.
70. United Kingdom Parliament (2019) *Westminster Hall - Hansard*. Volume 664, Monday, October 7th, London.
71. United States (2021) *Congressional Record - Senate*, April 19th, Washington, DC.
72. United States/Congress (2019) H. R. 4263 - *To prohibit importation of certain products of Brazil, to prohibit certain assistance to Brazil, and to prohibit negotiations to enter into a free trade agreement with Brazil*, 116th congress. 1st session, Washington.
73. UNODC (2023) *Relatório Mundial sobre Drogas 2023*. Viena: Escritório das Nações Unidas sobre Drogas e Crime.

74. Valle, V. E. N. (2021) 'A demarcação do Parque Indígena do Xingu e seus impactos sociojurídicos para a preservação da Cultura Indígena Brasileira, desde sua criação até a contemporaneidade', *Brazilian Journal of Development*, 7(12), pp. 116271-116306.

75. Vigna, A. (2022) 'Nouvelles menaces sur l'Amazonie brésilienne (Novas ameaças à Amazônia brasileira)', *Le Monde*, 15 marzo. Disponible en: [https://www.lemonde.fr/planete/article/2022/03/15/nouvelles-menaces-sur-l-amazonie-bresilienne\\_6117609\\_3244.html](https://www.lemonde.fr/planete/article/2022/03/15/nouvelles-menaces-sur-l-amazonie-bresilienne_6117609_3244.html) (Consulta: 8 enero 2024).

76. WWF (2019) 'The amazon biome in the face of mercury contamination: An overview of Mercury trade, science, and policy in the Amazonian countries'. Disponible en: [https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/reporte\\_eng\\_1.pdf](https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/reporte_eng_1.pdf) (Consulta: 7 junio 2022).

77. Zhoui, A. (2006) 'O ativismo transnacional pela Amazônia: entre a ecologia política e o ambientalismo de resultados', *Horizontes Antropológicos*, 12(25), pp. 139-169.